



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 823/2020 dictada Ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 109/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la exención a licencias solicitadas no alcanza a cubrir los requerimientos según las categorías estipuladas en la normativa vigente.

Que, corresponde aplicar exenciones en el pago de Licencias de conducir Nacionales sobre las categorías C3 que comprende Camiones sin acoplado, ni semi-acoplado, ni articulado y vehículos o casas rodantes motorizadas de más de 24000 kilo y D4 incumbiendo al servicio de urgencias, emergencias y similares.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifíquese la Resolución N°823/2020 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.-

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 109/2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Exímase del arancel municipal por la emisión de Licencias de Conducir Nacionales con la Categoría C3 y D4 a los siete (7) Bomberos Voluntarios de la Ciudad de General Acha que se detallan a continuación:

- * BERDUGO, Elvio Martín, DNI: 17.979.101.
- * ARAMBURU, Zoraya Mónica, DNI: 26.155.330.
- * GALLI, Marcelo, DNI: 23.580.114.
- * FRANK, Lucas, DNI: 38.551.876.
- * OCAMPOS, Ezequiel: DNI: 38.707.172.
- * GARCIA, Ariel: DNI: 31.301.457.
- * SOLANO, Ricardo: DNI: 35.120.243.-”

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 8/2021